

Juzgado de Combarbalá.



NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON MEDIDAS DE PROTECCIÓN SE ENTREVISTAN EN LÍNEA CON JUZGADO DE COMBARBALÁ.

Dos años cumplió el Juzgado de Letras, Garantía y Familia de Combarbalá con la modalidad de entrevistas en línea con niños, niñas y adolescentes (NNA), con medidas de protección en residencia.

?Desde marzo de 2019 el tribunal instauró la práctica de destinar la tarde de los lunes para efectuar entrevistas reservadas virtuales con niñas, niños y adolescentes que se encontraban en situación de ingreso residencial por grave vulneración de sus derechos, como una forma de hacer efectivos los derechos de ser oídos por el juez que sigue su causa, como de ser informados sobre el estado de la misma?, informó el magistrado Andrés Elgueta.

La iniciativa, que tuvo un óptimo resultado, se extenderá a sugerencia de la consejera técnica del tribunal, Judith Gajardo, a todo tipo de medida de protección, ya sea residencial, ambulatorio, o de familia sustituta, considerando que se ha reducido a cero el número de NNA que por orden del juzgado se encuentran con medida de protección consistente en internación residencial.

?Contamos con esta positiva experiencia, donde las entrevistas se efectuaron desde las mismas residencias, privilegiando que los NNA estuvieran en espacio privado y sin compañía de profesionales, salvo en casos donde el mismo niño solicita su presencia.

Luego, se deja constancia en carpeta virtual de la acción, nunca del contenido de la comunicación, y de ser necesario, se ordenan oficiosamente gestiones pertinentes?, explicó la consejera.

La iniciativa no corresponde a las entrevistas reservadas propias de la tramitación de las causas proteccionales, las que se continuarán efectuando en la respectiva audiencia. Si no que están dirigidas a NNA con medida ya dictada y que deseen manifestar o consultar directamente al tribunal alguna situación del proceso seguido.

De esta manera, se informó directamente sobre la iniciativa a las instituciones y programas relacionados y, además, se instruyó a los tramitadores, que en las resoluciones que inicien causas de cumplimiento de medidas de protección se incluya el texto: ?Como forma de garantizar el ejercicio de los derechos a ser oído y a la información, se deja expresa constancia que el NNA de la causa podrá siempre que lo desee solicitar entrevista con el Tribunal mediante su curador ad-litem y/o programa interventor?.